

RESOLUCION No. SBS-2013-039

**LIGIA COBO ORTIZ
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, SUBROGANTE
CONSIDERANDO:**

QUE el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece que las instituciones financieras se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de las disposiciones tributarias;

QUE el artículo 101 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento establece que el banco podrá establecer almacenes para la provisión agrícola, pesquera y de la pequeña industria y artesanía;

QUE con resolución del directorio del Banco Nacional de Fomento No. D-2007-539 de 12 de diciembre del 2007, se aprobó el "Reglamento de compras y provisión de insumos agropecuarios";

QUE mediante resolución No. D-2008-0147 de abril del 2008, el Directorio del Banco Nacional de Fomento autorizó a la administración a efectuar los ajustes al presupuesto para que se incorpore la actividad de compra y venta de maquinaria y aperos agrícolas por hasta USD 10.000.000,00 para apoyar al pequeño productor agrícola;

QUE la entidad financiera pública tiene registrados en su contabilidad productos e insumos agropecuarios;

QUE es necesario reformar dicho catálogo con el propósito de permitir el registro y revelación adecuados de dichos productos e insumos agropecuarios y aquella maquinaria que podría adquirirse con dicha finalidad;

QUE mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2013-0034, de 21 de enero del 2013, la Intendencia Nacional Jurídica recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el plan del Catálogo Único de Cuentas, efectuar las siguientes reformas:

1. Crear la cuenta 1707 "Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución - Maquinaria e insumos para la venta", para uso del Banco Nacional de Fomento.
2. Crear la subcuenta 170705 "Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución - Maquinaria e insumos

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5725

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

para la venta - Maquinaria y equipos para la venta", para uso del Banco Nacional de Fomento.

3. Crear la subcuenta 170710 "Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución - Maquinaria e insumos para la venta - Mercaderías e insumos para la venta", para uso del Banco Nacional de Fomento.
4. Crear la cuenta 4390 "Pérdidas financieras - Otras", para uso del Banco Nacional de Fomento.
5. Crear la cuenta 5390 "Utilidades financieras - Otras", para uso del Banco Nacional de Fomento.

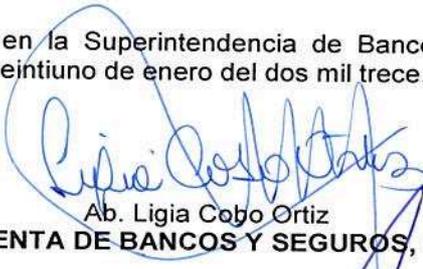
ARTÍCULO 2.- En el descriptivo del Catálogo Único de Cuentas, efectuar los siguientes cambios:

1. Sustituir la página correspondiente al grupo 17 "Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución".
2. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1707 "Maquinarias e insumos para la venta".
3. Sustituir la página correspondiente al grupo 43 "Pérdidas financieras".
4. Sustituir la página correspondiente al grupo 53 "Utilidades financieras".

ARTÍCULO 3.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución será de aplicación obligatoria a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de enero del dos mil trece.



Ab. Ligia Cobo Ortiz

SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de enero del dos mil trece.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

CATALOGO UNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS														
			B P	S F	M U T	T C	C O	A M	H	C F N	B E V	B E D	I N F	E C	A L M	S G C	
1 ACTIVO	17 BIENES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO, DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL Y NO UTILIZADOS POR LA INSTITUCION		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUENTAS		B P	S F	M U T	T C	C O	A M	H	C F N	B E V	B E D	I N F	E C	A L M	S G C
1701	Bienes realizables	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
1702	Bienes adjudicados por pago	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1703	Bienes por arrendar	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	-
1704	Bienes recuperados	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	X	-	-	-
1705	Bienes arrendados	X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-
1706	Bienes no utilizados por la institución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1707	Maquinaria e insumos para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y de arrendamiento mercantil)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DESCRIPCION

Agrupa las cuentas que registran bienes adquiridos para destinarlos a la venta o construcción de programas de vivienda, los recibidos por la entidad en pago de obligaciones, los destinados a operaciones de arrendamiento mercantil, aquellos recuperados a la finalización del contrato de arrendamiento mercantil por no acogerse a la opción de compra o los recuperados por el vencimiento anticipado del contrato de arrendamiento mercantil y los bienes arrendados bajo la modalidad de contrato de arrendamiento operativo; así como la maquinaria, equipo, mercadería e insumos, adquiridos por el Banco Nacional de Fomento, destinados a la provisión agrícola, pesquera y de la pequeña industria y artesanía.

Registra además la provisión para bienes realizables, adjudicados por pago, recuperables y la depreciación de bienes arrendados y de bienes no utilizados por la institución y las provisiones destinadas a cubrir la pérdida del valor de los bienes realizables.

No se registrarán en estas cuentas los valores que se refieren a mantenimiento o reparaciones ni las rentas que produzcan los bienes de arrendamiento mercantil, adjudicados y no utilizados por la institución, estos gastos e ingresos se registrarán en cuentas de resultados. En el caso de los bienes realizables, se activan los egresos que constituyen costos de construcción en tanto no se liquiden los programas.

Los bienes realizables, adjudicados por pago, recuperados y no utilizados por la institución pueden ser transferidos a fideicomiso mercantil para lo cual se seguirán las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

DISPOSICIONES LEGALES:

CLGISF, Art. 112 y 173, Facultad 24ta. Literal d)
CRSIBJB, Título IX, Subtítulo I, Capítulo I

Resolución No. SBS-2013-039
21 de enero del 2013

CATALOGO UNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS														
			B	S	M	T	C	A	T	C	B	B	I	A	S		
1 ACTIVO	17 BIENES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO DE ARRENDAMIENT O MERCANTIL Y BIENES NO UTILIZADOS POR LA INSTITUCION	1707 MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA VENTA	P	F	T	C	O	M	H	N	V	E	F	E	C	M	C
			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

SUBCUENTAS																	
170705	Maquinaria y equipos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
170710	Mercaderías e insumos para la venta		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-

DESCRIPCION

Registra el valor de las maquinarias, equipos, mercaderías e insumos adquiridos por el Banco Nacional de Fomento para la provisión agrícola, pesquera y de la pequeña industria y artesanía, adquiridos sobre la base de lo dispuesto en el artículo 101 de su Ley.

Las maquinarias, equipos, mercaderías e insumos adquiridos se valorarán de acuerdo a las disposiciones que expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

También registra los desembolsos efectuados por la institución para la importación de dichos bienes.

La institución debe llevar un adecuado control interno de las existencias de estos bienes y de las ventas mensuales, de manera que este activo refleje los valores reales. Este registro también deberá reflejar las variaciones de precios que realice la entidad al menos mensualmente.

Trimestralmente deben efectuarse inventarios para verificar las existencias y retirar y dar de baja aquellos activos que hayan perecido, estén fuera de uso o dañados.

DINAMICA	
DEBITOS	CREDITOS
1. Por el costo de adquisición de los bienes sujetos a venta.	1. Por el valor en libros de los bienes vendidos. La diferencia con el valor de venta, en caso de que sea mayor afectará a la cuenta de resultado 5601 "Utilidad en venta de bienes"; si se genera una pérdida en venta se registrará contra la cuenta 4701 "Pérdida en venta de bienes".
2. Por los desembolsos realizados para la importación de bienes destinados para la venta.	2. Por la devolución de los bienes cuando estos no cumplan con las especificaciones requeridas.
3. Por la ganancia determinada en la valuación al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta, de las mercaderías e insumos para la venta en poder del Banco Nacional de Fomento, con crédito a la cuenta 5390 "Utilidades financieras - Otras".	3. Por la pérdida en la valuación a valor razonable de las inversiones, de las mercaderías e insumos para la venta en poder del Banco Nacional de Fomento, con débito a la cuenta 4390 "Pérdidas financieras - Otras".

DISPOSICIONES LEGALES: Art. 101 Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento Resolución No. D-2007-539, Reglamento de compras y provisión de insumos agropecuarios.	Resolución No. SBS-2013-039 21 de enero del 2013
--	---

CATALOGO UNICO DE CUENTAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
			B	S	M	T	C	A	T	C	B	E	B	E	A	S
4	43		P	F	T	C	O	M	H	N	V	E	F	C	L	G
GASTOS	PERDIDAS FINANCIERAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS																
4301	Pérdida en cambio		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4302	En valuación de inversiones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4303	En venta de activos productivos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4304	Pérdidas por fideicomiso mercantil		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4305	Prima de inversiones en títulos valores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4306	Primas en cartera comprada		X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-
4390	Otras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-

Presentación: Gastos financieros

DESCRIPCION

Registra las pérdidas originadas en la actualización diaria de los pasivos contratados en moneda extranjera, distintos del dólar de los Estados Unidos de América, que se producen por efecto de la variación de su cotización, actualización que se efectuará considerando la tabla de cotización de moneda extranjera proporcionada diariamente por el Banco Central del Ecuador, también registrará las pérdidas generadas por el proceso de intermediación que realizan las instituciones a través de la mesa de cambios.

Para la presentación de los estados financieros la institución presentará en la cuenta 4301 - Pérdida en cambio, el efecto neto de la actualización de los activos y pasivos en moneda extranjera distintos al dólar de los Estados Unidos de América, registrados en las cuentas 4301 - Pérdida en cambio y 5301 - Ganancia en cambio, en el caso que dicho efecto neto sea deudor.

Registra además las pérdidas determinadas en la fluctuación del valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en el estado de resultados; así como la prima y los costos incurridos en la transacción, los que deben ser amortizados durante el plazo remanente del instrumento.

El valor de las pérdidas imputables al ejercicio en curso por la venta de cartera de créditos e inversiones, excepto de acciones y participaciones, bienes en arrendamiento mercantil, negociación de consumos que realizan las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, acuerdos de pago, entre otros.

Registrará también la amortización de las primas pagadas en compra de cartera y las pérdidas generadas por fideicomiso mercantil constituidos o que sea partícipe la institución.

DINAMICA

DEBITOS	CREDITOS
1. Por las pérdidas originadas en la actualización de los pasivos en moneda extranjera que se producen por efecto de la variación de su cotización.	1. Por la transferencia a la cuenta 5301 "Ganancia en cambio", siempre y cuando el efecto neto de la actualización de los activos y pasivos no monetarios en moneda extranjera presente saldo acreedor.
2. Por las pérdidas operativas generadas por el proceso de intermediación que realiza la entidad a través de la mesa de cambios.	2. Por cierre del ejercicio.
3. Por la pérdida originada por la fluctuación del valor razonable de las inversiones en instrumentos financieros.	
4. Por la transferencia de la pérdida determinada en la valoración, cuando se determina un deterioro del valor de los instrumentos financieros clasificados como "Disponibles para la venta" o de "Disponibilidad restringida", con débito a la cuenta 3504 "Pérdidas financieras -En valuación de inversiones", aunque dichos instrumentos de inversión no hayan sido vendidos o dispuestos.	
5. Por la parte proporcional de la prima en la adquisición de los instrumentos financieros.	

DISPOSICIONES LEGALES: Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, títulos IX, capítulo II, artículo 5, numeral 2	Resolución No. SBS-2013-039 21 de enero del 2013
---	---

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																		
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS															
4 GASTOS	43 PERDIDAS FINANCIERAS		B	S	M	T	C	A	T	C	B	E	B	E	I	C	A	S
			P	F	U	C	O	M	H	N	V	E	N	F	C	L	G	
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4301	Pérdida en cambio		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4302	En valuación de inversiones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4303	En venta de activos productivos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4304	Pérdidas por fideicomiso mercantil		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4305	Prima de inversiones en títulos valores		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4306	Primas en cartera comprada		X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-	-	-	
4390	Otras		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	

Presentación: Gastos financieros

DINAMICA	
DEBITOS	CREDITOS
6. Por la parte proporcional de los costos de transacción incurridos en la adquisición de los instrumentos financieros.	
7. Por la diferencia entre el valor de adquisición y el de venta de cartera de créditos, inversiones excepto acciones y participaciones, bienes de arrendamiento mercantil y negociación de consumos que realizan las compañías emisoras y/o administradoras de tarjetas de crédito, a la fecha de enajenación.	
8. Por la diferencia entre el valor de la obligación original y el de la recuperación, por efecto de los acuerdos de pago que efectúe el Banco Ecuatoriano de la Vivienda con las personas naturales, a fin de incrementar las recuperaciones, fomentar la cultura de pago puntual y reducir su carga operativa.	
9. Las pérdidas generadas en los fideicomisos en administración constituidos por la institución o en los derechos fiduciarios comprados por ésta, de acuerdo a la variación del patrimonio autónomo.	
10. Por la transferencia del saldo de la cuenta 5301 – Ganancia en cambio, siempre y cuando el efecto neto de la actualización de los activos y pasivos en moneda extranjera presente saldo deudor.	
11. Por la porción de las primas devengadas en inversiones o en cartera comprada.	
12. Por la transferencia de la pérdida en valuación de los instrumentos financieros, desde la cuenta 3504 "Superávit por valuaciones - Valuación de inversiones en instrumentos financieros", cuando éstos son vendidos o dispuestos.	
13. Por la diferencia entre el menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta, de las mercaderías e insumos para la venta en poder del Banco Nacional de Fomento.	

DISPOSICIONES LEGALES:
 Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, títulos IX, capítulo II, artículo 5, numeral 2

Resolución No. SBS-2013-039
 21 de enero del 2013

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
5 INGRESOS	53 UTILIDADES FINANCIERAS		B	S	M	T	C	A	T	C	B	E	B	I		
			P	F	U	C	O	M	H	N	V	E	F	C	A	S
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CUENTAS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5301	Ganancia en cambio		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5302	En valuación de inversiones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5303	En venta de activos productivos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5304	Rendimientos por fideicomiso mercantil		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	
5305	Arrendamiento financiero		X	X	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	
5390	Otras		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
Presentación: Ingresos financieros																
DINAMICA																
DEBITOS							CREDITOS									
<ol style="list-style-type: none"> 5. Por las diferencias a causa de variaciones en el tipo de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio en el extranjero provenientes de la cuenta 3502 "Valuación inversión neta en un negocio en el extranjero", cuando se enajene el negocio en el extranjero. 6. Por las utilidades generadas en los fideicomisos en administración constituidos por la institución, de acuerdo a la variación del patrimonio autónomo. 7. Por la transferencia del saldo de la cuenta 4301 "Pérdidas financieras - Pérdida en cambio", siempre y cuando el efecto neto de la actualización de los activos y pasivos en moneda extranjera presente saldo deudor. 8. Por la transferencia de la ganancia en valuación de los instrumentos financieros, desde la cuenta 3504 "Superávit por valuaciones - Valuación de inversiones en instrumentos financieros", cuando éstos son vendidos o dispuestos. 14. Por los ingresos de los cánones de arrendamiento mercantil financiero y de la opción de compra. 15. Por la diferencia entre el menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costes de venta, de las mercaderías e insumos para la venta en poder del Banco Nacional de Fomento. 																
DISPOSICIONES LEGALES:											Resolución No. SBS-2013-039 21 de enero del 2013					
Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, títulos IX, capítulo II, artículo 5, numeral 2																